DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 11380 / 2017

Asunción, 19 de mayo de 2017

Sr.
Econ. César del Pilar Verón Leguizamón
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 329166
Descripción: SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que los criterios de evaluación técnica expuestos en el informe de evaluación no se adecuan a lo establecido en el punto 20 de la carta de invitación.

2. Verificamos que no se observa el cálculo de la evaluación combinada establecida en la carta de invitación dentro del informe de evaluación, y que en la carta de invitación se establece que "*EL CONSULTOR ADJUDICADO SERÁ EL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.*" .

3. Observamos que el cuadro comparativo de precios remitido no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación, en las columnas de Unidad de medida y Cantidad, por lo que consultamos si el proveedor adjudicado ha presentado su oferta conforme a lo establecido en la lista de ítems solicitados publicada con el llamado.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

p/p
Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones
Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py